Otra cosa se trate para que cada cava-
llero Rº de quenta de las comisiones que
se llevan en cargo de sopena de quatro ducados
para el hospital general de esta ciudad
y tras dello se llevan a tal si las
cobiere y que todos los cavalleros mas
antiguos si tubieren que proponer
lo hagan hablando con su merced del
corregidor en tres ellos cobiere con
ferencia no se atraviesen con
unos con los otros sino que como esta dicho
hablen con su merced del dicho corregidor y quando
se bo tare algun negocio no vayan botando
por su orden y antiguedad sin que
se impidan unos a otros so pena de
sub pension de bote por aquel dia
y se salgan del cabildo y dos ducados de
pena para los pobres del hospital y que
se les notifique a los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] donde el
[illegible] de alvarete
[illegible] Antonio Matheo
[illegible] Alonso de Baeza [illegible]

auto a los regidores que boten por su antiguedad

notificacion y den

[illegible] a los cavalleros
Rº [illegible] de su nombrado que
avian entrado

apelacion y den

Juan de Guzman Rº dixo que hablando
como devea pellava y apello
para ante quien e a [illegible] de
lo propio dixo y si dro de lo rca
[illegible] por si en nombre de los de
mas [illegible]

Vº maldonado

[illegible] Vº [illegible] Maldonado
[illegible] comun [illegible]